

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 391/2014**

**Viedma, 10 de julio de 2014.**

**VISTO y CONSIDERANDO:** El Expte. N° RH-13-0050 caratulado “*GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS S/CONCURSO INTERNO ESCALAFÓN “A “AÑO 2013”*”, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 114/13-STJ y sus modificatorias se dispuso el llamado a concurso interno cerrado y subsidiariamente concurso interno abierto, para cubrir categorías dentro del Escalafón “A” en los Grupos I, II y III de las cuatro Circunscripciones Judiciales, de acuerdo a los parámetros preestablecidos y conforme el Anexo I de la referida resolución.

Que superada la instancia del cumplimiento de lo previsto en el procedimiento administrativo contemplado por el art. 14° del Reglamento Judicial, por Resolución N° 335/14-STJ y modificatorias se aprobaron los órdenes de mérito resultantes de la convocatoria del llamado a concurso interno, en el ámbito de las cuatro Circunscripciones Judiciales, todos correspondientes a las mesas que - a dicha fecha - se encontraban firmes y en condiciones de producir los ascensos.

Que correspondía dictar el acto administrativo que dispusiera los ascensos resultantes de los referidos Órdenes de Mérito.

Que por Resolución N° 380/14-STJ del 03/07/2014, el Superior Tribunal de Justicia dispuso, a partir del 01/08/2014, dentro del Escalafón A, los ascensos resultantes de los referidos Órdenes de Méritos y las pautas ordenatorias necesarias para su implementación.

Que la Gerencia de Recursos Humanos ha informado que en promedio un 70 por ciento de los agentes ascenderán dentro del mismo organismo en el que actualmente se desempeñan, encontrándose en condiciones inmediatas de tomar posesión de los cargos ganados.

Que merituada en el ámbito de esta Presidencia la información recibida y teniendo presente que: a) la notificación del la Resolución N° 380/14-STJ se produjo el día viernes 04/07/2014; b) desde el 07/07/2014 y hasta el 18/07/2014 se cumple el receso invernal anual, motivo por el cual el próximo día hábil operará el lunes 21/07/14; c) para efectivizarse un ascenso el agente debe ser notificado en forma previa y debe tomar posesión del cargo; se considera factible y razonable establecer que las promociones dispuestas en el articulado de la Resolución N° 380/14-STJ operen el a partir del 21/07/2014.

Que para el caso de los agentes que fueron promovidos a cargos del Grupo I y II, que se encuentren alcanzados por lo dispuesto en el artículo 3° de la referida resolución, a los efectos de generar el derecho a la percepción de la remuneración correspondiente a la categoría a la que fueron ascendidos, los titulares de los organismos donde actualmente se desempeñan esos agentes deberán asignarles tareas correspondientes a las categorías ganadas.

Que en atención a encontrarse usufructuando licencia por fería el Sr. Presidente del STJ, Dr. Sergio M. Barotto y los Sres. Jueces del STJ, Dres. Liliana Piccinini y Ricardo Apcarián y la necesidad de adoptar las medidas urgentes que sean necesarias para la mejor Administración de Justicia, la suscripta se ve en la necesidad de utilizar la facultad otorgada por el inciso “k” del Art. 45 de la Ley Orgánica N° K 2430 al Presidente del STJ, debiendo dar cuenta de ellas al Superior Tribunal para su consideración en el primer acuerdo.

Por ello,

**LA PRESIDENTA SUBROGANTE DEL  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**1°) MODIFICAR** el artículo 1° de la Resolución N° 380/14-STJ, el que quedará redactado de la siguiente forma: “*PROMOVER, en el ámbito de la Ira., 2da., 3ra. y 4ta. Circunscripciones Judiciales, a partir del 21/07/2014, dentro del Escalafón A, al personal detallado en los Anexo I, II, III y IV a la presente, respectivamente.*”.

**2°) MODIFICAR** el artículo 2° de la Resolución N° 380/14-STJ, el que quedará redactado de la siguiente forma: “*ESTABLECER que para los agentes promovidos a cargos pertenecientes al grupo III del Escalafón “A” - Jefaturas -, su ascenso operará desde la fecha de efectiva posesión del cargo, para lo cual tendrán plazo indefectiblemente hasta el 01/08/2014.*”.

**3º) DISPONER**, para el caso de los agentes que fueron promovidos a cargos del Grupo I y II y que se encuentren alcanzados por lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución N° 380/14-STJ, que los titulares de los organismos donde actualmente se desempeñan esos agentes deberán asignarles tareas correspondientes a las categorías ganadas.

**4º)** Disponer que por el Centro de Documentación Jurídica, se elabore y publique el texto ordenado de la Resolución N° 380/14-STJ de acuerdo a lo resuelto en los artículos 1º y 2º de la presente.

**5º)** Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

**Firmantes:**

**ZARATIEGUI – Presidenta Subrogante STJ.**

**DERBALIÁN – Administrador General Subrogante.**